

No. 011
SEPTIEMBRE
2025



GACETA MUNICIPAL

CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.





ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

Año 1 /No. 0011/ 30 de Septiembre de 2025

CONTENIDO

- **ACUERDO 102.-** PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 (FEFOM 2025).
- **ACUERDO 103.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA MUNICIPAL DE CHICONCUAC.
- **ACUERDO 104.-** AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN MOVIMIENTO DE BAJA DE UN BIEN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES POR ERROR EN LA CAPTURA.
- **ACUERDO 105.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LOS NOTIFICADORES, EJECUTORES, INSPECTORES Y VERIFICADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027.
- **ACUERDO 106.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LOS NOTIFICADORES, EJECUTORES, INSPECTORES Y VERIFICADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025-2027.
- **ACUERDO 107.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN DEL 50% DE RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL 50% DE CONDONACIÓN EN LOS RECARGOS DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE.
- **ACUERDO 108.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA FACULTAD DELEGABLE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
- **ACUERDO 109.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA REUBICACIÓN DEL LIC. JOSÉ EUTIQUIO SÁNCHEZ FLORES.
- **ACUERDO 110.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LA LIC. BRENDA DAYANA CANDO ORTEGA, COMO LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y TOMA DE PROTESTA.
- **ACUERDO 111.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LA LIC. BRENDA ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, COMO TITULAR DE LA UNIDAD INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DEL MUNICIPIO, Y TOMA DE PROTESTA.
- **ACUERDO 112.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS RECONDUCCIONES PRESUPUESTALES A LO EJECUTADO CON RECURSOS PROPIOS, ESTATALES Y FEDERALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025



-
- **ACUERDO 113.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS RECONDUCCIONES PRESUPUESTALES A LO EJECUTADO CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025.
 - **ACUERDO 114.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA

**Presidente Municipal Constitucional de
Chiconcuac, Estado de México
Administración 2025-2027**

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 20215-2027, han tenido a bien aprobar y expedir la siguiente:



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el tres (03) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Propuesta, análisis y en su caso aprobación de las obras y/o acciones de los Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal del Ejercicio Fiscal 2025 (FEFOM 2025) “

ACUERDO 102

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la **Propuesta, análisis y en su caso aprobación de las obras y/o acciones de los Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal del Ejercicio Fiscal 2025 (FEFOM 2025)**. -----

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 FEFOM (2025)			
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE
1	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JUAREZ 1, DEL CAD 0+000 AL 0+252.65 EN SAN PABLITO, CHICONCUAC	SAN PABLITO, CHICONCUAC	\$1,260,000.00
2	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JUAREZ 2 DEL CAD 0+000 AL 0+203.26 EN SAN PABLITO CHICONCUAC	SAN PABLITO, CHICONCUAC	\$160,089.65
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA 1RA. CDA. SAN JOAQUIN DEL CAD 0+000 AL 0.088.20 EN LAS JOYAS, CHICONCUAC	LAS JOYAS, CHICONCUAC	\$1,249,187.51
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE LA CALLE POPOCATEPETL DEL CAD 0+000 AL 0418 DE CALLE FRESNOS A CALLE INSURGENTES EN SAN PABLITO, CHICONCUAC	SAN PABLITO, CHICONCUAC	\$2,325,460.00
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE ALAMOS DEL CAD 0+000 AL 0+578.95 EN LA	SANTA MARIA, CHICONCUAC	\$685,621.43



	LOCALIDAD DE SANTA MARIA, CHICONCUAC		
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE XOCHIMILCO PONIENTE DE CAD 0+000 AL 0+220 DE LA CALLE MARFIL A CAMINO VIEJO A ZAPOTLAN EN SAN PEDRO, CHICONCUAC	SAN PEDRO, CHICONCUAC	\$287,866.64
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE RIO XALAPNGO NORTE DEL CAD 0+000 AL 0+399.20 ENTRE CALLE PROL HIDALGO SUR E IXTEPEC EN SAN PEDRO, CHICONCUAC	SAN PEDRO, CHICONCUAC	\$383,267.49
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE SAN RAFAEL DEL CAD 0+000 AL 0+400.44 ENTRE CALLE PROL HIDALGO SUR E IXTEPEC EN SAN PEDRO, CHICONCUAC	SAN PEDRO, CHICONCUAC	\$533,055.54
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE SILVERIO PEREZ DEL CAD 0+000 AL 0+190 EN SAN PABLITO, CHICONCUAC	SAN PABLITO, CHICONCUAC	\$215,899.98
10	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA ESTACION DE BOMBEROS, SAN PEDRO CHICONCUAC	SAN PEDRO, CHICONCUAC	\$1,420,089.65
			\$8,520,537.89

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal. -----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el tres (03) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Quinto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis y aprobación de la Comisión de Honor y Justicia Municipal de Chiconcuac “

ACUERDO 103

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el **Análisis y aprobación de la Comisión de Honor y Justicia Municipal de Chiconcuac.** -----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal. -----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el tres (03) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Sexto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Autorización para realizar un movimiento de baja de un bien en el inventario de Bienes Muebles por error en la captura “

ACUERDO 104

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos **realizar un movimiento de baja de un bien en el inventario de Bienes Muebles por error en la captura.**

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal.

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C E R T I F I C A

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diez (10) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, discusión y en su caso aprobación para el nombramiento y habilitación de los notificadores, ejecutores, inspectores y verificadores de la Administración Pública Municipal 2025-2027 “

ACUERDO 105

PRIMERO. – Con fundamento en los Artículos 115 fracciones II y IV, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Título Décimo Tercero del Procedimiento Administrativo de Ejecución en sus artículos 376, 377, 378, 379, 380, 380-A, 380-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 81, 82, 128, 129, 130, 131, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 31 fracción XXXIX, 95 fracciones II y XIX, 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, **el nombramiento y habilitación de los notificadores, ejecutores, inspectores y verificadores de la Administración Pública Municipal 2025-2027.**-----
Notificadores aprobados.-----

NOMBRE COMPLETO	PUESTO
JOEL GARCIA ROMERO	NOTIFICADOR, VERIFICADOR Y EJECUTOR
ARACELY RUIZ SANCHEZ	NOTIFICADOR, VERIFICADOR Y EJECUTOR
FRANCISCO JAVIER ESTRADA RODRIGUEZ	NOTIFICADOR, VERIFICADOR Y EJECUTOR
BRIAN TONATHIU VARGAS LUNA	NOTIFICADOR, VERIFICADOR Y EJECUTOR
FERNANDO MUÑOZ ROBLEDO	NOTIFICADOR, VERIFICADOR Y EJECUTOR
ANGEL OLIVAREZ PEREZ	NOTIFICADOR, VERIFICADOR Y EJECUTOR

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal.-----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
 Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
 Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diez (10) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Quinto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, discusión y en su caso aprobación para el nombramiento y habilitación de los notificadores, ejecutores, inspectores y verificadores de la Administración Pública Municipal 2025-2027 “

ACUERDO 106

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; la Política General ACGC002 del Manual Catastral del Estado de México; y demás normas aplicables, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, **la Campaña de regularización para el pago del impuesto sobre la adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles de los ejercicios fiscales 2024 y anteriores**, y durante el periodo que comprende del 15 de septiembre al 30 de noviembre del presente año, siendo aprobada de la siguiente forma aplicando los siguientes beneficios:-----

CONTRIBUCIONES	CONCEPTO	ESTIMULO FISCAL
Pago del impuesto sobre adquisiciones de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles para los ejercicios fiscales 2024 y anteriores	Recargos	70 % de descuento
	Actualización	70 % de descuento

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal.-----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diez (10) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Sexto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, Discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de la campaña de condonación del 50% de recargos en el pago del impuesto predial y el 50% de condonación en los recargos de los derechos de agua potable “

ACUERDO 107

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 107, 108, 129, 130 del Código Financiero del Estado de México y demás normas aplicables, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, **la campaña de condonación del 50% de recargos en el pago del impuesto predial y el 50% de condonación en los recargos de los derechos de agua potable**, mismo que será aplicable para los ejercicios 2024 y anteriores, durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre al 30 de noviembre del presente año. -----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal.-----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diecinueve (19) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, discusión y en su caso aprobación, la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales “

ACUERDO 108

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, 128 fracción IX, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 XXXIV, 95 fracción II, VIII y XIX, 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, , **la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.** -----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectué tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal. -----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Cuarto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por MAYORIA DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, discusión y en su caso aprobación para la reubicación del Lic. José Eutiquio Sánchez flores “

ACUERDO 109

PRIMERO. – Con fundamento en el artículo 31 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por **MAYORIA** de votos, **La reubicación del Lic. José Eutiquio Sánchez flores.** -----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal.-----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Quinto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por MAYORIA DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, discusión y en su caso aprobación para que la Lic. Brenda Dayana Cando Ortega, como la Secretaria del H. Ayuntamiento, y toma de protesta “

ACUERDO 110

PRIMERO. – Con fundamento en el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por **MAYORIA** de votos, **la designación de la Lic. Brenda Dayana Cando Ortega, como Secretaria del Ayuntamiento**, así como la respectiva Toma de protesta”. -----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal.-----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Sexto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, discusión y en su caso aprobación para que la Lic. Brenda Isabel Sánchez Martínez, como titular de la Unidad Información, Planeación, Programación y Evaluación, del municipio, y toma de protesta “

ACUERDO 111

PRIMERO. – Con fundamento en el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, **la designación de la Lic. Brenda Isabel Sánchez Martínez, como Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**, así como la respectiva Toma de protesta”. -----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal.-----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Séptimo Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por MAYORIA DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, discusión y en su caso aprobación de las reconducciones presupuestales a lo ejecutado con Recursos Propios, Estatales y Federales durante el primer semestre del ejercicio 2025 “

ACUERDO 112

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 125 y 128 fracciones II, IX, XII, así como 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 285, 290, 293, 294, 305, 310, 317, 317 Bis, 318, 319, 320 y 320 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracción II, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba por **MAYORIA** de votos la **autorización y las reconducciones presupuestales a lo ejecutado con Recursos Propios, Estatales y Federales durante el primer semestre ejercicio fiscal 2025**, como se describió en las tablas que se encuentran asentadas en el cuerpo de la presente acta del punto número séptimo. -----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal.-----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Octavo Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por MAYORIA DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, discusión y en su caso aprobación de las reconducciones presupuestales a lo ejecutado con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el primer semestre del ejercicio 2025 “

ACUERDO 113

PRIMERO. – Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 125 y 128 fracciones II, IX y XII así como 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285, 290, 293, 294, 305, 310, 317, 317 Bis, 318, 319, 320 y 320 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracción II, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se **APRUEBA** por **mayorías** de votos las reconducciones presupuestales a lo ejecutado con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2025, como se describió en las tablas que se encuentran asentadas en el cuerpo de la presente acta del punto número Octavo. -----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal. -----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



El que suscribe LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ FLORES, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 1 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde en el Noveno Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, discusión y en su caso aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Chiconcuac para el Ejercicio Fiscal 2026 “

ACUERDO 114

PRIMERO. – – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 171 y 195, 196, 196 bis ,197, 198 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de votos las **tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del Municipio de Chiconcuac para el ejercicio fiscal 2026.** -----

----- **SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, la publicación del presente acuerdo se efectuó tanto en la Gaceta Municipal como en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares más concurridos del territorio municipal. -----

Atentamente

Lic. José Eutiquio Sánchez Flores
Secretario del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México,
Administración 2025-2027



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para debida publicación y observancia, promulgo los presentes acuerdos en la presidencia municipal de Chiconcuac, Estado de México, a los 31 días del mes de Julio de dos mil veinticinco, CÚMPLASE. C. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, Estado de México, rubrica. Lic. José Eutiquio Sánchez Flores, Secretario del Ayuntamiento. Rubrica.

**C. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHICONCUAC**

LIC. JOY ROSAS GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C.JOSE LUIS VENADO
BOJORGES PRIMER
REGIDOR

C.KARINA AVILA BANUET
SEGUNDA REGIDORA

C.REYNALDO RAMOS ROJAS
TERCER REGIDOR

C.VIRIDIANA SALAZAR
VARGAS CUARTA
REGIDORA

C.OCTAVIO SANCHEZ ESTRADA
QUINTO REGIDOR

LIC. MARCOS RODRIGUEZ
ESPINOSA SEXTO
REGIDOR

C.MARIA LIZBETH SEGUIN
DE LA O. SEPTIMA
REGIDORA

LIC. JOSE EUTIQUIO SANCHEZ
FLORES SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

La Gaceta Municipal es el órgano informativo del honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. Su publicación está a cargo del Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Eutiquio Sánchez Flores. Responsable de la Gaceta Municipal. Mtro. Luis Enrique Martínez López, diseño gráfico; Calle Matamoros s/n, barrio San Pedro, Chiconcuac de Juárez, Estado de México. C.P. 56270